



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00881220- -NEU-DESP#MPI - APRUEBA PROYECTO DE INVERSIÓN
EMPRESA EL TRONADOR S.A.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00881220- -NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria; vinculado al expediente de Gestión Documental N° 3310-11529/07; iniciado por la empresa ISNA S.R.L., CUIT N° 30-71029053-5, y continuado por la empresa EL TRONADOR S.R.L., CUIT N° 33-68448587-9, para acogerse a los beneficios que otorga la Ley Provincial de Promoción Industrial 378; la Ley Orgánica de Ministerios 3190, el Decreto N° 0002/19, sustituido por Decretos DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; DECTO-2022- 869-E-NEU-GPN; DECTO-2021-820-E-NEU-GPN de delimitación del P.I.N; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la empresa ISNA S.R.L., CUIT N° 30-71029053-5, solicita el otorgamiento de un lote en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén (P.I.N.), en el marco de los beneficios que prevé la Ley Provincial de Promoción Industrial 378;

Que el motivo de la solicitud, fue instalar un galpón, estacionamiento, una oficina para cuidado preventivo, reparación de camionetas, camiones particulares, de empresas asociadas y de terceros;

Que mediante Disposición de la entonces Dirección Provincial de Tierras N° 186/07, se otorgó permiso de ocupación, a favor de la empresa ISNA S.R.L., de una fracción de tierra de una superficie de aproximadamente 15.000 m², localizada en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén;

Que la empresa ISNA S.R.L., solicita autorización para transferir los derechos de ocupación y mejoras del lote a la firma EL TRONADOR S.R.L.;

Que en ese sentido luce en el expediente el Convenio de Cesión derechos de ocupación de parte de ISNA S.R.L. a favor de la empresa EL TRONADOR S.R.L.;

Que por Disposición de la entonces Dirección Provincial de Coordinación a cargo de la Subsecretaría de Tierras N° 114/09, se autorizó la transferencia de las tierras permisionadas, solicitada por ISNA S.R.L. a favor de EL TRONADOR S.R.L.;

Que la Dirección Nacional de Vialidad mediante Resolución N° 562/12, aprobó el nuevo trazado de empalme de circunvalación de la Ruta Nacional N° 22, tramo Ruta Provincial N° 7;

Que para dar cumplimiento a la nueva traza Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén debió promover acción de amparo en autos: “Provincia del Neuquén c/ El Tronador S.R.L. S/ Acción de amparo” (EXP 475185/13-JNQCI 6);

Que en el marco de los autos señalados precedentemente, se suscribe un Acta Acuerdo, mediante el cual la empresa se obligó a remover construcciones, instalaciones y objetos a los fines de liberar la zona afectada a la traza;

Que en cumplimiento a ello, la empresa debió mensurar nuevamente el lote a través del plano de mensura expediente N° 5824-EXPM10346/2014 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que como resultado de la nueva traza y mensura, el lote otorgado a la empresa, pasó de tener 15.000 m² a 13.022,20 m² de superficie;

Que el proyecto de inversión propuesto por la empresa EL TRONADOR S.R.L., contempla el cerramiento del perímetro; la construcción de la base de operaciones; oficinas administrativas; galpón; playa de maniobras; estacionamiento para los equipos de operaciones y el personal;

Que la empresa se dedica a servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural, alquiler de maquinaria y equipo, servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados, servicio de transporte automotor de cargas y servicios de transporte automotor de pasajeros;

Que en el lote, la empresa desarrolla sus actividades con una base de operaciones, administrativa, taller de reparación vehicular, de maquinarias, y cuidado preventivo;

Que la empresa EL TRONADOR S.R.L., presenta valuación de inversiones debidamente certificadas por profesional actuante, por un total de pesos quince millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento treinta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$15.485.139,89), entre obra civil, instalaciones y mejoras realizadas en el terreno;

Que mediante informe de verificación de inversiones, se constató que la empresa EL TRONADOR S.R.L., se encuentra operativa, habiendo realizado las inversiones necesarias para encontrarse en pleno funcionamiento, haciendo una correcta explotación del lote;

Que de los últimos formularios F.931 de la AFIP presentados por la empresa, se observa que la misma cuenta con un promedio de ciento treinta y siete (137) empleados contratados por tiempo indeterminado;

Que en pos del reordenamiento del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén y la regularización de toda empresa que se encuentre ejecutando un proyecto económicamente viable y sustentable, resulta oportuno el dictado de la norma que apruebe el proyecto de inversión ejecutado, dando por cumplidas las obligaciones al efecto y finalmente se suscriba y apruebe el Convenio que instrumente la adjudicación

en venta, pago del valor fiscal y escrituración del predio otorgado en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén; Que la empresa a través de sus objetivos, es sujeto de encuadrarse dentro de los alcances de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378;

Que habiendo tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria y la Fiscalía de Estado, se da continuidad al trámite correspondiente;

Que conforme a la Ley Orgánica de Ministerios 3190, el Decreto N° 0002/19 sustituido por Decreto N° 2128/21; Decreto N° 0869/22; se ha dado intervención a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y al Ministerio de Producción e Industria, tratándose de una materia atinente a ambos organismos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: **APRUÉBASE** el proyecto de inversión ejecutado por la empresa EL TRONADOR S.R.L., CUIT N° 33-68448587-9, y **DECLÁRANSE CUMPLIDAS** las inversiones emergentes del mismo.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del convenio a suscribir entre la empresa EL TRONADOR S.R.L., CUIT N° 33-68448587-9 y el Estado Provincial, que forma parte del presente Decreto como **IF-2022-02302447-NEU-DESP#MPI**, mediante el cual se establecen las condiciones de adjudicación en venta y escrituración del predio otorgado en el Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, y **FACÚLTASE** al Ministro de Producción e Industria y al Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente, a suscribir el mismo en representación de la Provincia.

Artículo 3º: **PROCÉDASE** a otorgar, a favor de la empresa EL TRONADOR S.R.L., CUIT N° 33-68448587-9, la escritura traslativa de dominio del lote individualizado con nomenclatura catastral N° 09-21-077-8884-0000, superficie de 13.022,20 m²; según plano de mensura registrado bajo expediente N° 5824-EXPM 10346/14 de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

Artículo 4º: **AUTORÍZASE** a la empresa EL TRONADOR S.R.L., CUIT N° 33-68448587-9, a realizar la escrituración en forma particular, en Escribanía Marro Herminia Fermina, titular del Registro Notarial N° 24 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El Notario interviniente deberá transcribir la Cláusula CUARTA del Convenio que obra como documento **IF-2022-02302447-NEU-DESP#MPI**. El otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, se encuentra supeditado al previo pago del lote conforme a la Valuación Fiscal actualizada. Los costos que demande realizar la escritura traslativa de dominio correrán por cuenta de la empresa.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria y el señor Ministro Jefe de Gabinete

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.